Pereira, Septiembre 10 de 2020

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA**

Alcalde de Pereira

Referencia: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De acuerdo con la descripción del proyecto **2020660010067** registrado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, denominado “Prestación de servicios Administrativos del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira, se detectó la deficiencia en la estructura relacionada con el recurso humano con que cuenta la Secretaría de Salud y Seguridad Social, que impide la ejecución eficiente de actividades relacionadas con el logro de las metas del Plan de Desarrollo. De otro lado, el Decreto Nro. 2193 de 2004 artículo 2 expresa: “Entidades responsables del reporte de información”: “Las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben presentar a la respectiva dirección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, en los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades”.

Las direcciones departamentales y distritales de salud deben consolidar, validar y presentar la información remitida por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, a la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de la Protección Social y a la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los plazos definidos en el presente decreto. Ahora bien, la Administración Municipal de Pereira, requiere llevar a cabo una auditoría, como lo señala el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 para el proceso de aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud, a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EPS y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para garantizar y verificar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada PPNA, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. Por ello se constituye como necesario e indispensable, adelantar la auditoría de los subprocesos del aseguramiento en el Régimen Subsidiado establecidos para las EAPBS habilitadas en el Municipio de Pereira y de la prestación de servicios de salud entre el Municipio de Pereira y la ESE SALUD PEREIRA, contando con una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación, control y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado y de la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada. La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, respecto a los procesos de auditoría, son la verificación y análisis de la información de acuerdo al cronograma dispuesto para la entrega de la información, de diferentes informes obligatorios por parte de la ESE Salud Pereira que debe entregar a esta Secretaría, los cuales se relacionan de manera periódica de acuerdo a un análisis exhaustivo, por lo que se desprende el plan de mejoramiento al que se realizará el seguimiento antes de enviarse a la Secretaría de Salud Departamental.

De ahí que se requiera la contratación de personal profesional idóneo y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz, permitiendo garantizar con ello el cumplimiento satisfactorio de las metas propuestas, competencias y funciones como ente rector del sector salud en la jurisdicción Municipal, como parte del sistema de Protección Social mediante la debida gestión integral de los procesos de acompañamiento, asistencia técnica, seguimiento, evaluación y el fortalecimiento de la gestión financiera a través de los recursos asignados, pagados, ejecutados y pendientes de ejecutar por las EPS-S y de la ESE Salud Pereira, con cargo a la unidad por pago por capitación subsidiada (UPC-S) por la atención a la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud y a la población pobre no afiliada al SGSSS.

Con lo antes expuesto, la Secretaría de Salud y Seguridad Social puede contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, como es el aseguramiento de la población, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso a los usuarios a los servicios de salud, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas.

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, como es el porcentaje de ejecución anual del Plan Territorial de Salud y las competencias asignadas en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007, entre otras.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que se relacionan a continuación:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** |
|  | **NÚMERO** | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** |  | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | No aplica | MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD |
| **SECTOR** | No aplica | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** |  | 2020660010067 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | No aplica | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | No aplica | GESTION INTEGRAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DEL ASEGURAMIENTO. |
| **META** | No aplica | Contribuir al cumplimiento del 100% del plan de salud territorial del Municipio. |
|  |  |  |
|  |  |  |

**IDONEIDAD:** Título profesional en áreas de sistemas, informática o afines

**EXPERIENCIA**: Experiencia mínima de un (1) año relacionada con el área a contratar

**PLAZO:** noventa y nueve (99) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR:**

**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 9.900.000,00)**

**FORMA DE PAGO:**

MEDIANTE CUATRO ACTAS ASI: TRES ACTAS A RAZON DE **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00)** CADA ACTA Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000,00)**

Es preciso anotar que el desarrollo de este contrato contribuye directamente con el cumplimiento de una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023, línea de Pereira Para la Gente, el sector - Salud y Protección Social, en sus programas: Más control y seguimiento de la salud; Más salud, con calidad y eficiencia para la gente y Más aseguramiento con equidad. Dado que corresponde al desarrollo de actividades de gestión transversales a todo el quehacer de la SSPYSS.

**OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la gestión y administración integral de la base de datos única de afiliados BDUA del Municipio de Pereira, y las demás actividades de gestión de la salud de acuerdo a su competencia

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Brindar acompañamiento profesional en el proceso de recepción de Bases de datos del SISBEN, desplazados y listados censales. 2. Acompañar el proceso de cargue trimestral de la Base de Datos certificada del SISBEN en el aplicativo SISAP. 3. Apoyar la depuración y validación de la BDUA Municipal para la priorización de la población potencialmente beneficiaria de acceso al Régimen Subsidiado, cargados y validados por el Departamento Nacional de Planeación. 4. Contribuir a la proyección del acto administrativo de Listado de Población Elegible del Régimen Subsidiado y actualización de listados resultantes de los cruces de Bases de Datos en la BDUA Municipal. 5. Apoyar el proceso de verificación, depuración y cargue mensual de archivos de novedades de las EAPBS del Régimen Subsidiado publicado en el FTP (FILE TRANSFER PROTOCOL) del ADRES y archivos de novedades del Régimen Contributivo publicado en la WEB de la Secretaría Departamental de salud, en el aplicativo SISAP, así como realización de copias de seguridad de los archivos descargados. 6. Brindar asistencia para el cargue de novedades en el FTP (FILE TRANSFER PROTOCOL) del ADRES sobre (retiro, suspensiones, fallecidos y duplicidades) del Régimen Subsidiado, realizando la depuración de la base de datos única de afiliados y base de datos de población pobre no asegurada, siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y los requerimientos del programa de aseguramiento. 7. Acompañar la proyección de los actos administrativos sobre las novedades mencionadas en el numeral anterior, en el marco del desarrollo del objeto contractual y su alcance. 8. Realizar apoyo integral a los procesos de corrección y validación de glosas notificadas por el ADRES, realizando cargue de las novedades en el aplicativo de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira y las que se deban notificar a las EAPBS por esta Secretaría, proyectando las notificaciones a las EAPBS sobre los hallazgos encontrados en este proceso. 9. Apoyar los procesos de auditoría a la operación del Régimen Subsidiado, aplicando las directrices de la Circular 0001 de 2020 (y las normas que la modifiquen o supriman) y el Manual de Auditoría al Régimen Subsidiado establecido en el Municipio de Pereira con respecto a los subprocesos de afiliación y verificación de novedades, reporte y conformación de la BDUA de las EAPB que operan el Régimen Subsidiado. 10. Acompañar mediante acciones de asesoría, seguimiento y construcción, el proceso de realización de copias mensuales de seguridad de la información contenida en el equipo de cómputo asignado para la Gestión de Base de Datos y de la BDUA Municipal, implementando protocolos para el manejo de dichas copias de respaldo y haciendo entrega al archivo o a la Secretaría de Informática para la debida custodia. 11. Acompañar la consolidación de los procesos liquidatarios y restituciones efectuados en el proceso de liquidación mensual de afiliados, realizando los diferentes cruces de bases de datos, así como la recepción y solución de las diferentes solicitudes realizadas por la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud e informes que sean requeridos para cumplir compromisos con otras áreas de la Secretaría, entidades u organismos de control o entidades de orden superior, así como brindar asistencia técnica al personal encargado del Servicio de Atención a la Comunidad - SAC y al área jurídica, de acuerdo al objeto contractual y su alcance. 12. Apoyar los procesos de auditoría al contrato de servicios de salud de PPNA, aplicando las directrices del Manual de Auditoría al contrato de PPNA establecido en el Municipio de Pereira con respecto a los subprocesos derivados de los RIPS de facturación en lo que respecta a la información de bases de datos. 13. Asistir y participar de las reuniones, comités y evaluaciones a que sea convocado por la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social u otras instituciones donde se requiera su presencia, en lo relacionado con el objeto contractual y su alcance.